CONTRATO No. 4600107375 DE 2026
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 1 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 18 DE MARZO DE 2026

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA.
CONTRATISTA:	COMITÉ PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ - PAN
NIT:	890.905.211-1
REPRESENTANTE LEGAL:	DIEGO FERNANDO SÁNCHEZ TRUJILLO
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	71.769.874
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL A NIÑAS, NIÑOS ENTRE LOS 0 Y 9 AÑOS DE EDAD, EN LA MEDIDA DE PROTECCIÓN TRANSITORIA HOGAR DE PASO.
VALOR TOTAL:	CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L COP ($ 4.224.856.654), SERVICIO EXCLUIDO DE IVA, QUE INCLUYE LOS PAGOS POR LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DURACIÓN: TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (335) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL 24 DE ENERO Y HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2026, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

FECHA DE INICIO: 24-01-2026

FECHA DE TERMINACIÓN: 24-12-2026

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de octubre de 2021 , https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

La Secretaría de Suministros y Servicios, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación y conforme a lo previsto en el Plan Anual de Supervisión e Interventoría (PASI), designó el 6 de febrero de 2026 al supervisor titular, al supervisor suplente, así como a los apoyos jurídico, administrativo, financiero y contable, responsables de la vigilancia y seguimiento de la ejecución del presente contrato tal como se presenta en tabla.

Tabla 1. Designación de roles en la supervisión.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

NOMBRE	ROL / COMPONENTES
Lina Maria Marín Gonzalez	Supervisor Lider
Walter Dario Zuluaga	Supervisor Lider Suplente
Rafael Isaza Pérez	Apoyo a la Supervisión: Jurídico
Carolina Toro Carvalho	Apoyo a la Supervisión: Financiero y Contable

1. INFORME TÉCNICO COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN:

El apoyo técnico a la supervisión del Componente Alimentario y Nutricional realizó seguimiento al contrato teniendo como base el plan de supervisión en el cual se establecieron dos estrategias de verificación de acuerdo con cada obligación o lineamiento de las especificaciones técnicas: 1) Revisión documental y 2) Observación directa de los procesos en la sede de atención.

El seguimiento correspondiente al presente periodo se realizó mediante visita de supervisión en la sede de atención del proyect, el día 26/02/2026, y por medio de la verificación de los documentos aportados por el contratista en el Sistema de Información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN; dicho seguimiento, además, fue consignado en los papeles de trabajo donde se lleva la trazabilidad de la verificación de las obligaciones y lineamientos que requieren control periódico durante la ejecución del contrato.

La gestión de los hallazgos por parte del contratista y el seguimiento ejecutado desde el apoyo técnico a la supervisión, al igual que las solicitudes de autorizaciones y respuesta a las mismas, se registró en el enlace destinado para tal fin.

A continuación, se relaciona la verificación realizada a los diferentes lineamientos de las especificaciones técnicas objeto de seguimiento, además del avance de la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ejecución correspondiente al periodo comprendido entre el 1 y el 28 de febrero del año en curso:

Tabla 2. Obligaciones del Contratista del Componente de Alimentación y Nutrición.

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1. El Ciclo de Menú, el Análisis de Contenido Nutricional, las Guías de Preparación y la Lista de Intercambio de Alimentos, deberán ser elaborados por un profesional en Nutrición y Dietética. Estos documentos deberán presentarse al Nutricionista Dietista del Centro Zonal, Regional o de la Sede de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, según corresponda, para su revisión y aprobación; posteriormente serán enviados a la supervisión designada del contrato, dentro de los plazos que ésta determine. El contratista deberá cumplir con el ciclo de menú aprobado y garantizará la correcta aplicación de los demás anexos.	El apoyo a la supervisión realizó la verificación de los documentos que se relacionan a continuación, los cuales fueron aportados por el contratista a través del sistema de información del ESAN: Minuta patrón, emitida por la Dirección de Protección del ICBF. Ciclo de menú. Análisis nutricional. Estandarización de porciones según la guía de preparación. Lista de intercambio de alimentos. El contratista presentó el día 31 de octubre de 2025, ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la solicitud de renovación/aprobación del componente

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	alimentario y nutricional para la modalidad Hogar de Paso. Dicha solicitud incluyó los documentos previamente mencionados y aplicó a los siguientes grupos de edad: 0 a 5 meses y 29 días; 6 a 8 meses y 29 días; 9 a 11 meses y 29 días; 1 a 3 años y 11 meses; 4 a 5 años y 11 meses; 6 a 8 años y 11 meses; y 9 a 13 años y 11 meses. En atención a lo anterior, el 17 de diciembre de 2025, la Dirección Regional Antioquia del ICBF expidió el certificado o concepto de aprobación, el cual constituyó el soporte de autorización para la ejecución del componente de alimentación y nutrición de la Corporación Comité Privado de Asistencia a la Niñez – PAN, en la modalidad Hogar de Paso. Adicionalmente, el contratista anexó el acta y el listado de asistencia que evidenciaron el proceso de socialización de los documentos previamente mencionados, correspondientes al componente de alimentación y nutrición. Esta socialización estuvo dirigida a todo el personal del contratista vinculado al proyecto, incluidas las manipuladoras de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	alimentos, y se llevó a cabo los días 9, 12 y 23 de enero del año en curso. En la visita realizada a la sede de atención, el apoyo a la supervisión llevó a cabo la verificación de los componentes del menú del servicio de almuerzo, evidenciando que el contratista garantizó el tamaño adecuado de las porciones según el grupo etario, además, dio cumplimiento al ciclo de menú aprobado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF. Con base en lo anterior, y tras la verificación realizada, el apoyo a la supervisión constató que el contratista cumplió con la obligación establecida en el componente alimentario y nutricional del contrato. OBLI-CICLOS DE MENÚ / CICLOS DE MENÚ OBLI-CICLOS DE MENÚ / ANÁLISIS NUTRICIONAL OBLI-CICLOS DE MENÚ / LISTA DE INTERCAMBIO

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	OBLI-CICLOS DE MENÚ / ESTANDARIZACIÓN DE PORCIONES SEGÚN GUÍA DE PREPARACIÓN OBLI-CICLOS DE MENÚ / SOLICITUD DE AUTORIZACIONES OBLI-CICLOS DE MENÚ / APROBACIONES GENERALES OBLI-CICLOS DE MENÚ / ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA
2. Los cambios adoptados por el contratista en el ciclo de menú, deberán contar con la autorización por parte de la supervisión, con previa sustentación de la situación que generó la modificación alimentaria del día. Dichas autorizaciones deberán solicitarse a la supervisión tres (3) días hábiles previos al intercambio o modificación en el formato que disponga la supervisión.	El contratista presentó los días 18, 23 y 26 de febrero de 2025, a través del enlace establecido para la presentación de solicitudes de autorizaciones, la notificación sobre las modificaciones realizadas al ciclo de menú, las cuales se debieron a las situaciones que se presentan a continuación: problemas de abastecimiento (desabastecimiento de guayaba, manzana y retrasos en la entrega de materia prima), dificultades con los proveedores (incumplimiento en la entrega de kumis y necesidad de ampliar información sobre ciertos productos) y aspectos relacionados con la calidad de los alimentos (presencia de

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	características organolépticas no esperadas en algunas preparaciones y seguimiento al jugo de naranja en función de los tiempos de preparación y servicio). Estas situaciones impidieron que se informara oportunamente a la supervisión con los tres días de antelación establecidos en el lineamiento de las especificaciones técnicas. Asimismo, el día 20 de febrero informó acerca de la programación prevista para el día 23 del mismo mes, en el marco de una salida pedagógica con las niñas y los niños, durante la cual se suministró el servicio de almuerzo y refrigerio de la tarde, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico del Componente Alimentario y Nutricional, el cual establece que: el profesional en nutrición y dietética del contratista debe asegurar la calidad nutricional de los alimentos y/o preparaciones propuestas para las salidas recreativas, sin necesidad de que estas sean aprobadas por la supervisión; en todos los casos, el tipo de alimentación suministrado a las niñas y los niños debe ser informado a la supervisión del contrato y la supervisión del componente alimentario y nutricional.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	De igual forma, cuando se subcontrate el servicio de alimentación, el contratista debía presentar el menú previsto para cada momento de alimentación a brindar en los espacios externos a la sede de atención. Con base en lo anterior, y tras la verificación realizada, el apoyo a la supervisión constató que el contratista cumplió con la obligación establecida en el componente alimentario y nutricional del contrato. LINK DE AUTORIZACIONES / CONTRATO N° 4600107375 DE 2026
3. Será obligación del contratista suministrar la Dieta Derivada de acuerdo con la prescripción, realizando las adaptaciones necesarias a la dieta normal, sin ningún costo adicional. Además, dentro del servicio de alimentación, se debe contar con un documento base donde se explique cada una de las dietas y se especifiquen las porciones y tipo de alimento a servir.	En la visita de supervisión no se evidenció ningún caso de usuario que requiriera la derivación de la dieta por motivos médicos, nutricionales, religiosos, culturales u otros. El contratista aportó, a través del sistema de información del ESAN, el documento o protocolo Derivación de Dietas, en el cual se describen los diferentes tipos de dietas. El apoyo a la supervisión realizó la revisión y verificación del soporte; no obstante, no se evidenció la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	especificación de las porciones ni del tipo de alimento a servir, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del componente alimentario y nutricional, observación que fue socializada con el contratista a través del mismo sistema de información. Asimismo, el apoyo a la supervisión verificó el acta y el listado de asistencia de la socialización del protocolo de derivación de dietas realizada el 3 de febrero con todo el personal manipulador de alimentos. A través del informe de ejecución, el apoyo a la supervisión logró evidenciar que: De los 51 beneficiarios atendidos, 45 recibieron plan normocalórico y 6 plan hipercalórico, de los cuales 4 niñas y niños recibieron complementación con fórmula polimérica isocalórica y 2 con alimentos de alta densidad energética o preparaciones enriquecidas. Con base en la verificación realizada, se evidencia que el contratista cumplió de manera parcial con la obligación establecida en el componente alimentario y nutricional del contrato. El

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	apoyo a la supervisión hará seguimiento a la gestión del contratista en el próximo periodo. OBLI-DERIVACIÓN DE DIETAS / PROTOCOLO DE DERIVACIÓN DE DIETAS OBLI-DERIVACIÓN DE DIETAS / ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA OBLI-VALORACIÓN NUTRICIONAL / VALORACIÓN NUTRICIONAL OBLI-VALORACIÓN NUTRICIONAL / SEGUIMIENTO NUTRICIONAL OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN
4 Garantizar el tamaño de las porciones de producción y servida, de manera que estas sean uniformes y acordes con el ciclo de menú, el cual deberá ser de completo dominio del personal manipulador del servicio de alimentación, mediante el uso de utensilios estandarizados para servir las porciones (pocillos medidores, vasos marcados con centímetros,	En la visita de supervisión, mediante la observación directa de los procesos desarrollados dentro del servicio de alimentación, el apoyo a la supervisión evidenció que el personal manipulador de alimentos domina completamente el ciclo de menú e implementa correctamente la guía de preparaciones. Asimismo, se constató que cuentan con un proceso claramente definido de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
cucharas, cucharones). Además, deberá darse cumplimiento a los horarios definidos para el suministro de la alimentación a los usuarios.	estandarización de preparaciones y porciones, utilizando utensilios estandarizados para servirlas. De esta manera, se verificó que el contratista garantiza que el tamaño de las porciones de producción y servida sea uniforme y acorde con el ciclo de menú. Adicionalmente, se observó el cumplimiento de los horarios establecidos para el suministro de la alimentación a los usuarios. Dentro de los soportes de ejecución correspondientes al mes de febrero, se evidenció el registro del taller de estandarización de porciones, realizado el 18/02/2026, dirigido al personal manipulador de alimentos vinculado para la presente vigencia. Con base en lo anterior, y tras la verificación realizada, se evidenció que el contratista cumplió con la obligación establecida en el componente alimentario y nutricional del contrato. OBLI-CICLOS DE MENÚ / ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
5. El contratista deberá realizar Encuestas de Satisfacción y Consumo de los Alimentos a los usuarios atendidos, de manera que se disponga de datos e información al momento de ser necesario el cambio de una preparación en el menú.	Durante el presente período de seguimiento, el contratista no realizó encuestas de satisfacción relacionadas con el ciclo de menú. No obstante, el apoyo a la supervisión a través de verificación documental revisó y aprobó el cronograma elaborado por el contratista para la vigencia 2026, en el cual se establece que la primera encuesta de satisfacción se llevará a cabo en el mes de abril. OBLI-ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN / CRONOGRAMA
El servicio de alimentación debe orientarse con la aplicación de un Sistema de Aseguramiento y Control de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos, que garantice el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas del producto/servicio demandado por el contratante. COMPONENTE TÉCNICO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN / B. SISTEMA DE ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS	Durante la visita de supervisión, el apoyo a la supervisión revisó los registros que documentan la ejecución de los distintos procesos del Sistema de Aseguramiento y Control de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos en la prestación del servicio de alimentación. A continuación, se presentan los registros verificados con corte al 26 de febrero: Registro de inspección de alimentos: en el cual el contratista evaluó la temperatura de preparación y mantenimiento de los alimentos,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	verificación de sabor, textura, apariencia, combinación de colores, y finalmente se registró si era aceptada o no la preparación. Control de temperatura en la recepción de productos: se evidenció que el contratista además de registrar la temperatura de recibo, realizó el control y verificación de: condiciones del empaque de los alimentos, condiciones del rotulado, fecha de vencimiento, lote y proveedor. Control de temperatura de equipos: se evidenció la verificación realizada por el contratista tanto a la temperatura de refrigeración, como de congelación. Verificación de la potabilidad del agua: se evidenció un registró correspondiente al monitoreo realizado a las características sensoriales, pH y cloro residual del agua. Registros de limpieza y desinfección: se evidenció registros de las actividades realizadas durante el mes, en las diferentes áreas del servicio de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	alimentación. equipos, menaje y alimentos. Resultados de los rastreos microbiológicos. Certificado de control integral de plagas. Adicionalmente mediante el sistema de información del ESAN, el contratista remitió los siguientes soportes documentales: Plan de muestreo microbiológico y fisicoquímico y cronograma. Sistema de gestión y documentación de proveedores. Plan de saneamiento básico y formatos establecidos para el registro del control y seguimiento de los procesos. Fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos de limpieza y desinfección, y de fumigación. Certificado de fumigaciòn correspondiente al mes de febrero.

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Plan de mantenimiento de equipos, hojas de vida, fichas técnicas y cronograma. Soportes de mantenimientos preventivos realizados en el presente periodo de seguimiento. Plan de calibración de equipos y cronograma. Certificado de aptitud laboral para manipular alimentos del personal vinculado al servicio de alimentación. Plan de capacitación continua, cronograma y soportes de ejecución del plan. Procedimiento producto no conforme. Registro de recepción de materia prima. Soportes de verificación transporte de alimentos. Observación: Los resultados de la verificación realizada por parte del apoyo a la supervisión del componente alimentario y nutricional, se amplía en las

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	obligaciones asociadas a cada soporte documental remitido por el contratista. OBLI-CALIDAD DE LOS ALIMENTOS / PLAN DE MUESTREO MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO OBLI-CALIDAD DE LOS ALIMENTOS / ANÁLISIS Y RESULTADOS MICROBIOLÓGICOS OBLI-GESTIÓN DE PROVEEDORES / SISTEMA DE GESTIÓN DE PROVEEDORES OBLI-GESTIÓN DE PROVEEDORES / DOCUMENTACIÓN LEGAL DE PROVEEDORES OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO / PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO / FORMATOS OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO / FICHAS TÉCNICAS Y HOJAS DE SEGURIDAD - L Y D

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO / CERTIFICADO DE FUMIGACIÒN OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO / FICHAS TÉCNICAS Y HOJAS DE SEGURIDAD - FUMIGACIÓN OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO / PLAN DE MANTENIMIENTO OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO / CRONOGRAMA OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO / HOJA DE VIDA DE LOS EQUIPOS OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO / MANTENIMIENTO PREVENTIVO OBLI-PLAN DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS / PROGRAMA DE CALIBRACIÓN OBLI-PLAN DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS / CALIBRACIÓN OBLI-PLAN DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS / CRONOGRAMA

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	OBLI-RECURSO HUMANO / CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL OBLI-PLAN DE CAPACITACIONES / CRONOGRAMA OBLI-CALIDAD DE LOS ALIMENTOS / PROCEDIMIENTO PRODUCTO NO CONFORME OBLI-SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD / SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD OBLI-TRANSPORTE / VERIFICACIÓN TRANSPORTE DE ALIMENTOS
6. Se debe contar con un área física adecuada para realizar los procesos de recepción, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos, implementando las adaptaciones locativas mínimas requeridas para garantizar que el manejo de alimentos cumpla con la Resolución 2674 de 2013. Esta área debe estar dotada de equipos (incluyendo gramera, báscula y termómetros), menaje, vajilla,	Durante la visita de supervisión, el apoyo a la supervisión verificó, por medio de observación directa, las condiciones del servicio de alimentación, evidenciando que el contratista da cumplimiento a lo establecido en el presente lineamiento técnico, toda vez que cuenta con un área física adecuada para la recepción, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos, con las adaptaciones locativas mínimas requeridas para garantizar que el manejo

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
utensilios e implementos requeridos para la ejecución de los procesos, y deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento que garantice la calidad de la alimentación.	de alimentos cumpla con la Resolución 2674 de 2013. Asimismo, se constató que esta área está dotada de los equipos necesarios, incluyendo gramera, báscula y termómetros, así como menaje, vajilla, utensilios e implementos requeridos para la ejecución de los procesos, todos en condiciones óptimas de funcionamiento, asegurando la calidad de la alimentación.
7. El contratista debe presentar la certificación o acta de inspección sanitaria con concepto FAVORABLE o FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS expedido por el ente territorial correspondiente.	El contratista aportó, a través del sistema de información del ESAN, el Acta de Inspección Sanitaria con Enfoque de Riesgo para Establecimientos de Preparación de Alimentos, correspondiente al servicio de alimentación de la sede de atención. El apoyo a la supervisión constató que la sede fue visitada durante la vigencia 2025 por la Secretaría de Salud del Distrito de Medellín. A continuación, se presenta la información relacionada con el concepto sanitario emitido: **Fecha de la Visita:** 07/01/2025

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS</th><th>AVANCE DE LA EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Porcentaje de Cumplimiento:</td><td>91,5 %</td></tr>
<tr><td>Concepto Sanitario:</td><td>FAVORABLE</td></tr>
</table>

Con base en lo anterior, y tras la verificación realizada, se evidenció que el contratista cumplió con la obligación establecida en el componente alimentario y nutricional del contrato.

OBLI-CONCEPTO SANITARIO SERVICIO DE ALIMENTACIÓN / CONCEPTO SANITARIO</td></tr>
<tr><td>8. Los alimentos a suministrar deben ser de primera calidad, de marcas reconocidas comercialmente, cumpliendo con lo exigido según las Características Generales de cada Alimento, y lo establecido en la normatividad vigente.</td><td>El apoyo a la supervisión del Componente Alimentario y Nutricional realizó la verificación de las características de los alimentos mediante observación directa durante la visita a la sede de atención, incluyendo la inspección de los productos almacenados en la bodega del servicio de alimentación. Como resultado, se evidenció el cumplimiento de lo establecido en el Anexo E. Características Generales de los Alimentos, así como de la normatividad</td></tr>
</table>

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	sanitaria vigente aplicable; en este sentido, no se identificaron productos no conformes. De manera complementaria, se efectuó la revisión de los registros diligenciados por el contratista, correspondientes a los siguientes formatos: Registro de inspección de alimentos: en el cual se evalúan la temperatura de preparación y mantenimiento, así como las características organolépticas de las preparaciones. Control de temperatura en la recepción de productos: se evidenció que, además de registrar la temperatura de recibo, se realiza el control de las condiciones del empaque, rotulado, fecha de vencimiento, lote y proveedor. Finalmente, el contratista aportó, a través del sistema de información del ESAN: - Programa de recibo de alimentos, almacenamiento y manejo de producto no conforme, el cual da cuenta del

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	procedimiento para la identificación y disposición de Productos No Conformes. - Soportes del proceso de socialización del Anexo E. Características Generales de los Alimentos, realizada el 20 de febrero del presente año y dirigida al personal manipulador de alimentos, actividad liderada por la nutricionista dietista. Con base en lo anterior, y tras la verificación realizada, se evidenció que el contratista cumplió con la obligación establecida en el componente alimentario y nutricional del contrato. OBLI-SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD / SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD OBLI-CALIDAD DE LOS ALIMENTOS / PROCEDIMIENTO PRODUCTO NO CONFORME OBLI-CALIDAD DE LOS ALIMENTOS / ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
9. El contratista deberá presentar e implementar un Sistema de Gestión de Proveedores que le permita la selección de los mismos, garantizando que cuentan con condiciones aptas para entregar productos (alimentos e insumos) de calidad, durante la ejecución del contrato.	A través del sistema de información del ESAN, el contratista aportó el Sistema de Gestión de Proveedores para el suministro de materias primas y alimentos, establecido por PAN Corporación Social. El apoyo a la supervisión verificó el documento, evidenciando que contiene los elementos de objetivo, alcance, definiciones, protocolos de calidad, metodología de selección y seguimiento a proveedores, así como control de registros. No obstante, se identificaron las siguientes no conformidades: Ausencia de listado de proveedores con especificación de los alimentos suministrados. Ausencia de un cronograma de visitas a proveedores. Las anteriores observaciones fueron socializadas con el contratista a través del sistema de información del ESAN. En consecuencia, se establece que persiste información pendiente, por lo cual la gestión será objeto de seguimiento en el próximo periodo.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	En este sentido, se concluye que el contratista no cumple en su totalidad con los lineamientos establecidos en el componente alimentario y nutricional, evidenciándose un cumplimiento parcial de la obligación contractual. OBLI-GESTIÓN DE PROVEEDORES / SISTEMA DE GESTIÓN DE PROVEEDORES
10. Es obligación del contratista garantizar que sus proveedores cuenten con CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE o FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS expedido por la Secretaría de Salud del Distrito correspondiente. Si el concepto es FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS, se deberá anexar el plan de mejora y el radicado de solicitud de una nueva visita de inspección sanitaria.	A través del Sistema de Información del ESAN, el contratista aportó la documentación asociada al proveedor de abarrotes, frutas, verduras y cárnicos, Comercializadora Gapal S.A.S. A la fecha de elaboración del presente informe, el apoyo a la supervisión se encontraba en proceso de revisión y verificación de dicha documentación, con el fin de validar su cumplimiento frente a los lineamientos establecidos en las especificaciones técnicas del proyecto. Los resultados de esta revisión serán reportados en el siguiente período de informe.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	OBLI-GESTIÓN DE PROVEEDORES / DOCUMENTACIÓN LEGAL DE PROVEEDORES
11. Es obligación del contratista garantizar que los proveedores de carne bovina (res), porcina (cerdo) y de ave (pollo), deberán contar con: Acta de Inspección Sanitaria del Establecimiento, Autorización Sanitaria y Registro del Establecimiento emitida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Además, los vehículos transportadores de la carne, deberán contar con Acta de Inspección Sanitaria con Enfoque de Riesgo para Vehículos Transportadores de Carne y/o Productos Cárnicos Comestibles, con CONCEPTO FAVORABLE.	El apoyo a la supervisión realizó la revisión y verificación de los soportes documentales aportados por el contratista a través del sistema de información del ESAN, evidenciando que no se aportó la documentación asociada a los proveedores de carnes. En consecuencia, se generó y registró el respectivo hallazgo documental, y se efectuará seguimiento al plan de mejora y a la gestión del contratista en el próximo periodo. Con base en lo anterior, se determina que el contratista no dio cumplimiento con la obligación establecida en el componente alimentario y nutricional del contrato. LINK DE REPORTE Y RESPUESTA A LOS HALLAZGOS GENERADOS / CONTRATO N° 4600107375 DE 2026
12. El contratista deberá entregar un Listado de Marcas con mínimo dos opciones por cada alimento o	El contratista aportó el Anexo A. Listado de Marcas, las capturas de pantalla de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
producto, que se utilizará durante la ejecución del contrato; dichas marcas deberán estar relacionadas en el formato dispuesto por la supervisión, con los documentos soportes, Ficha Técnica y captura de pantalla, donde se pueda evidenciar la verificación del Registro Sanitario INVIMA.	los Registros Sanitarios INVIMA y las Fichas Técnicas de los Alimentos. A la fecha de elaboración del presente informe, el apoyo a la supervisión se encontraba en proceso de revisión y verificación de dicha documentación, con el fin de validar su cumplimiento frente a los lineamientos establecidos en las especificaciones técnicas del proyecto. Los resultados de esta revisión serán reportados en el siguiente período de informe. ANEXO A. LISTADO DE MARCAS, REGISTRO SANITARIO Y FICHAS TÉCNICAS
13. El contratista deberá verificar que los alimentos sean transportados de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones 2674 de 2013 y 3168 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, así como en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.	En cuanto al proceso de transporte de los alimentos, si bien no fue observado de manera directa durante la visita, el contratista aportó el reporte de la evaluación realizada en la sede de atención a la Comercializadora Gapal S.A.S. y a la Cooperativa Colanta LTDA, los días 7 y 12 de febrero. La Comercializadora Gapal S.A.S. presentó un cumplimiento del 100%, mientras que la Cooperativa Colanta LTDA obtuvo un 93,3%, debido a que el conductor del

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	vehículo no contaba con la vestimenta adecuada conforme a la normatividad vigente. El contratista estableció acciones de seguimiento para corregir esta situación. Los soportes fueron revisados y aprobados por el apoyo a la supervisión a través del sistema de información del ESAN. Con base en lo anterior, y tras la verificación realizada, se concluye que el contratista cumplió con la obligación correspondiente al componente alimentario y nutricional. OBLI-TRANSPORTE / VERIFICACIÓN TRANSPORTE DE ALIMENTOS
14. Cuando la prestación del SERVICIO DE ALIMENTACIÓN sea SUBCONTRATADO, será responsabilidad exclusiva del contratista garantizar el cumplimiento integral de lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013, así como de las demás normas vigentes aplicables y de los lineamientos establecidos en las presentes especificaciones	Durante el periodo objeto del presente informe de seguimiento, se realizó la preparación de la alimentación en sitio.

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
técnicas.	
15. Los alimentos deben ser almacenados dando cumplimiento al Artículo 28 de la Resolución 2674 de 2013 y según lo indique la especificación técnica.	Durante la visita a la sede de atención, el apoyo a la supervisión constató, mediante observación directa, que el contratista garantizó condiciones adecuadas para el almacenamiento y la rotación de los alimentos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Resolución 2674 de 2013, incluyendo la conservación de los alimentos a temperaturas apropiadas según su tipo, la separación de alimentos crudos y cocidos para evitar contaminación cruzada, el uso de estanterías y recipientes limpios y en buen estado, la identificación y etiquetado de los productos con fechas de recepción y vencimiento, y la implementación de un sistema de rotación “primero en entrar, primero en salir” (PEPS) para asegurar la utilización oportuna de los insumos.
16. Con el fin de rastrear y hacer trazabilidad de posibles brotes alimentarios de manera oportuna, el contratista deberá guardar diariamente en congelación por un tiempo mínimo de 72 horas, una muestra del tamaño	El apoyo a la supervisión evidenció que el contratista conserva diariamente, en congelación y por un tiempo mínimo de 72 horas, una muestra del tamaño de la porción servida de cada alimento que compone el menú ofrecido, con el fin de

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
de la porción servida de cada alimento que compone cada uno de los servicios ofrecidos (desayuno, almuerzo, cena y entre comidas).	garantizar la trazabilidad ante posibles brotes alimentarios. Esta verificación se realizó mediante observación directa de las contramuestras almacenadas en congelación. Con base en lo anterior, se constata que el contratista cumple con la presente obligación técnica.
17. La verificación de la Calidad Microbiológica se llevará a cabo de forma mensual en el servicio de alimentación. Una vez obtenidos los resultados de los exámenes microbiológicos, en caso de presentarse un resultado no conforme, el contratista debe repetir los análisis en un término no mayor de 5 días hábiles o según lo requerido hasta que la prueba cumpla con parámetros establecidos en la normatividad vigente. Deberá presentar ante la supervisión un análisis de la causa del resultado no conforme y el plan de mejora a realizar.	A través del sistema de información del ESAN, el contratista remitió el plan de muestreo correspondiente a la vigencia 2026. Tras su verificación, el apoyo a la supervisión evidenció que dicho plan es coherente con lo establecido en los lineamientos técnicos. Adicionalmente, compartió los resultados de los análisis microbiológicos realizados por el laboratorio ANALTEC LABORATORIOS S.A.S, entidad acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC Tras revisar los resultados, se evidenció que las muestras analizadas se encontraban dentro de los parámetros establecidos en la normatividad vigente:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS</th><th>AVANCE DE LA EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Fecha de la Toma de la Muestra:</td><td>06/02/2026</td></tr>
<tr><td>Fecha del Análisis:</td><td>13/02/2026</td></tr>
<tr><td>MUESTRA</td><td>RESULTADO</td></tr>
<tr><td>Carne de Cerdo Cocida</td><td>Conforme</td></tr>
<tr><td>Ensalada de Lechuga y Tomate</td><td>Conforme</td></tr>
<tr><td>Jugo de Mango</td><td>Conforme</td></tr>
<tr><td>Manipulador de Alimentos
Frotis de Manos</td><td>Conforme</td></tr>
<tr><td>Superficie
Cuchillo</td><td>Conforme</td></tr>
<tr><td>Agua Grifo</td><td>Conforme</td></tr>
</table>

Con base en lo anterior, y tras la verificación realizada, se evidenció que
</td></tr>
</table>

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	el contratista cumplió con la presente obligación. OBLI-CALIDAD DE LOS ALIMENTOS / PLAN DE MUESTREO MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO OBLI-CALIDAD DE LOS ALIMENTOS / ANÁLISIS Y RESULTADOS MICROBIOLÓGICOS
18. El contratista debe diseñar e implementar un Plan de Saneamiento Básico - PSB, y presentarlo en medio digital a la supervisión para su aprobación e implementación. El PSB deberá ser elaborado acorde a lo establecido en el Capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013; su formulación debe estar sustentada en el cuerpo de normas vigentes y la especificación técnica.	A través del sistema de información del ESAN, el contratista aportó: Programa de Limpieza y Desinfección. Programa de Abastecimiento de Agua Potable. Programa de Control de Plagas. Programa de Recolección de Residuos. Formatos a emplear para el registro de los diferentes procesos. Formato o lista de chequeo a emplear para realizar seguimiento a la ejecución de cada programa, por parte del personal responsable.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos empleados en los procesos de limpieza y desinfección. Fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos de fumigación. Documentación de la empresa encargada del proceso de fumigación. A la fecha de elaboración del presente informe, el apoyo a la supervisión se encontraba realizando el proceso de revisión y verificación del contenido del Plan de Saneamiento Básico y de los documentos anexos a este, con el fin de validar su coherencia, alcance y cumplimiento frente a los lineamientos establecidos en las especificaciones técnicas del proyecto. Se dará cuenta de esta información en el siguiente período de informe. Durante el presente periodo de seguimiento (06/02/2026), el contratista cumplió con el proceso de socialización dirigido al personal manipulador de alimentos, correspondiente al Plan de Saneamiento Básico, las fichas técnicas

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	y las hojas de seguridad de los productos utilizados en los procesos de limpieza y desinfección. También se verificó a conformidad, el Certificado de Control Integral de Plagas; proceso realizado el 20 de febrero del año en curso, por la empresa Barrera Total - Control Integral de Plagas y Roedores. OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO / PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO / FORMATOS OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO / FICHAS TÉCNICAS Y HOJAS DE SEGURIDAD - L Y D OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO / CERTIFICADO DE FUMIGACIÒN OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO / FICHAS TÉCNICAS Y HOJAS DE SEGURIDAD - FUMIGACIÓN OBLI-PLAN DE CAPACITACIONES / ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
19. El contratista deberá diseñar e implementar un Plan de Mantenimiento para Equipos, indicando las actividades que llevará a cabo para los mantenimientos preventivos y correctivos.	A través del sistema de información del ESAN, el contratista aportó el Plan de Mantenimiento de Equipos, el cronograma de mantenimientos preventivos y los soportes de los mantenimientos ejecutados durante el mes de febrero, así: trampa de grasa (19/02/2026), realizada por la empresa especializada Green Mantenimientos y Servicios Ambientales, y campana extractora (25/02/2026), ejecutada por la empresa especializada Startrust Servicios Industriales. El apoyo a la supervisión realizó la revisión y verificación de dichos documentos, evidenciando que el Plan de Mantenimiento no contemplaba la definición de estrategias de respuesta ante contingencias (tales como daño o retiro de equipos de la sede de atención), ni la inclusión de mantenimientos correctivos. Esta observación fue socializada con el contratista a través del mismo sistema de información. Con base en la verificación realizada, se concluyó que el contratista presentó un cumplimiento parcial de la obligación establecida en el componente

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	alimentario y nutricional del contrato. En consecuencia, el apoyo a la supervisión realizará seguimiento a la gestión del contratista en el próximo periodo. A la fecha de elaboración del presente informe de seguimiento, el Anexo B. Inventario y Mantenimiento de Equipos, las hojas de vida y las fichas técnicas de los equipos se encontraban en proceso de revisión por parte del apoyo a la supervisión, con el fin de verificar su cumplimiento frente a los lineamientos establecidos. Los resultados de esta revisión serán reportados en el siguiente periodo de informe. OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO / PLAN DE MANTENIMIENTO OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO / CRONOGRAMA OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO / MANTENIMIENTO PREVENTIVO OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO / HOJA DE VIDA DE LOS EQUIPOS

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	ANEXO B. INVENTARIO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS
20. El contratista deberá elaborar e implementar un cronograma para la Calibración de Equipos de Medición que sean utilizados en el servicio de alimentación y en el proceso de valoración del estado nutricional de la población usuaria.	A través del sistema de información del ESAN, el contratista aportó el programa de calibración de equipos de medición, el cronograma correspondiente y los certificados de calibración. El apoyo a la supervisión realizó la revisión y verificación de la documentación, evidenciando las siguientes no conformidades: - Certificados de calibración vencidos, con fechas de calibración superiores a un año. - Inconsistencias entre la información reportada en el Anexo B. Inventario y Mantenimiento de Equipos, y el Anexo C. Equipos de Medición, frente a los certificados de calibración aportados. - Necesidad de ajuste del cronograma de calibración, una vez se subsanen las inconsistencias identificadas.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Las observaciones fueron socializadas con el contratista a través del mismo sistema de información. Con base en la verificación realizada, se concluyó que el contratista no dio cumplimiento a la presente obligación. En consecuencia, el apoyo a la supervisión realizará seguimiento a la gestión del contratista en el próximo periodo. OBLI-PLAN DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS / PROGRAMA DE CALIBRACIÓN OBLI-PLAN DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS / CALIBRACIÓN OBLI-PLAN DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS / CRONOGRAMA
21. El contratista deberá asegurar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos, cuente con una Certificación Médica en la cual conste la aptitud laboral para la manipulación de alimentos.	El apoyo a la supervisión verificó que el contratista aportó, a través del sistema de información del ESAN, los exámenes médicos que certifican la aptitud laboral para la manipulación de alimentos del personal vinculado al servicio de alimentación, los cuales fueron

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	actualizados los días 14, 17 y 18 de febrero del año en curso. En consecuencia, tras la verificación realizada, se evidenció que el contratista cumplió con la presente obligación el componente alimentario y nutricional del contrato. A la fecha de elaboración del presente informe, el apoyo a la supervisión se encontraba en proceso de revisión y verificación de la información consignada en el Anexo D. Documentos del Personal y Capacitación Continua. Los resultados de esta revisión serán reportados en el siguiente período de informe. OBLI-RECURSO HUMANO / CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL ANEXO D. DOCUMENTOS DEL PERSONAL Y CAPACITACIÓN CONTINUA
El personal manipulador de alimentos deberá contar con uniformes completos compuestos por pantalón y camisa, de color claro con cierre o cremallera, que cumpla con las	Durante la visita de supervisión, el apoyo a la supervisión evidenció, mediante observación directa, que el personal manipulador de alimentos contaba con uniformes completos, compuestos por

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
especificaciones contempladas en el capítulo III artículo 14 de la Resolución 2674 de 2013. Además, el contratista debe suministrar los elementos de protección personal requeridos según la labor que desempeñe. COMPONENTE TÉCNICO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN / 15.3 DOTACIÓN AUXILIARES DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	pantalón y camisa de color claro con cierre o cremallera, en cumplimiento de las especificaciones establecidas en el Capítulo III, artículo 14 de la Resolución 2674 de 2013. Asimismo, se constató que el contratista suministró los elementos de protección personal requeridos de acuerdo con las labores desempeñadas.
22. El contratista deberá diseñar y ejecutar un Plan de Capacitación Continua, orientado a cualificar las labores del personal de alimentos, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.	A través del Sistema de Información del ESAN, el contratista aportó el Plan de Capacitación Continua y el cronograma de formación correspondiente a la vigencia 2026. El apoyo a la supervisión realizó la revisión y verificación del contenido del plan de formación anual, validando su coherencia, alcance y conformidad frente a los lineamientos establecidos en las especificaciones técnicas del proyecto. Adicionalmente, el contratista remitió los soportes de la actividad de formación desarrollada con el personal

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	manipulador de alimentos el día 13 de febrero del año en curso, la cual aportó un total de 1,25 horas al Plan de Capacitación Continua. La actividad fue liderada por la nutricionista dietista del contratista. Los temas abordados fueron: - Manual de Buenas Prácticas de Manufactura. - Funciones por puesto de trabajo. En consecuencia, tras la verificación realizada, se evidenció que el contratista cumplió con la ejecución del plan de formación durante el presente periodo de seguimiento. A la fecha de elaboración del presente informe, el apoyo a la supervisión se encontraba en proceso de revisión y verificación de la información consignada en el Anexo D. Documentos del Personal y Capacitación Continua. Los resultados de esta revisión serán reportados en el siguiente período de informe.

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	OBLI-PLAN DE CAPACITACIONES / PLAN DE CAPACITACIÓN OBLI-PLAN DE CAPACITACIONES / CRONOGRAMA OBLI-PLAN DE CAPACITACIONES / ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA ANEXO D. DOCUMENTOS DEL PERSONAL Y CAPACITACIÓN CONTINUA
23. Abrir a cada niño, niña una carpeta en la que se incluirán la historia de atención, las valoraciones iniciales, las actuaciones profesionales, seguimientos y los documentos sobre el caso. El Nutricionista Dietista será el encargado de realizar la evaluación del estado nutricional de los usuarios mediante indicadores directos. Para realizar dicha evaluación nutricional se debe tener en cuenta la Resolución 2465 de 2016. El proceso de atención deberá desarrollarse de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas.	El apoyo a la supervisión realizó el proceso de revisión y verificación de las atenciones ejecutadas durante el mes de febrero, encontrando que en total se atendieron 51 niñas y niños, a quienes se realizaron las valoraciones nutricionales correspondientes, así mismo, se desarrollaron 51 planes de caso, y se realizó un total de 20 seguimientos entre la población usuaria. Las valoraciones permitieron identificar la situación nutricional de cada niña o niño, y diseñar estrategias individualizadas. En el grupo de 31 niños mayores de cinco años, 15 presentaron IMC adecuado, 6 sobrepeso, 5 obesidad,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	4 riesgo de delgadez y 1 delgadez, destacándose el caso de una niña con delgadez que inició complementación alimentaria con 225 kcal diarias. Respecto a la estatura, 30 niñas y niños presentaron talla adecuada, 12 riesgo de talla baja y 9 talla baja. En los 20 niños menores de cinco años, 16 tuvieron peso adecuado para la talla, 3 riesgo de sobrepeso y 1 riesgo de desnutrición aguda, sin registrarse casos de sobrepeso, obesidad o desnutrición aguda moderada o severa. Durante febrero se realizaron 20 seguimientos a planes de caso, brindando acompañamiento durante los momentos de alimentación en la Casa Hogar y seguimiento telefónico con las familias de paso para evaluar la adherencia y ajustar los planes según la evolución de las niñas y niños. Se identificaron avances antropométricos y progreso en los indicadores nutricionales, permitiendo tomar decisiones oportunas para fortalecer su estado nutricional y bienestar integral. De los 51 beneficiarios atendidos, 45 recibieron plan normocalórico y 6 plan hipercalórico, de los cuales 4 niñas y

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	niños recibieron complementación con fórmula polimérica isocalórica y 2 con alimentos de alta densidad energética o preparaciones enriquecidas. En consecuencia, tras la verificación realizada, se evidenció que el contratista dio cumplimiento al proceso de atención nutricional de la modalidad de atención. OBLI-VALORACIÓN NUTRICIONAL / VALORACIÓN NUTRICIONAL OBLI-VALORACIÓN NUTRICIONAL / SEGUIMIENTO NUTRICIONAL
24. El contratista debe realizar intervenciones colectivas con la población atendida, con el objetivo de promover estilos de vida saludables por medio de talleres grupales o sesiones educativas.	El apoyo a la supervisión realizó la verificación documental del plan de formación aportado por el contratista mediante el sistema de información del ESAN, evidenciando que, durante el periodo de formación, se desarrollarán actividades de nutrición dirigidas a niñas y niños, familias de paso y familias biológicas y/o redes vinculares. Estas actividades tienen como objetivo fortalecer hábitos de alimentación saludable, promover la manipulación higiénica de los alimentos y fomentar entornos familiares protectores y

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	saludables. Las jornadas abordarán temas relacionados con la nutrición en el hogar, exploración de la cocina, saneamiento básico y cuidado de la salud a través de los alimentos, en concordancia con los lineamientos del ICBF y la Política Pública de alimentación y nutrición afectiva y efectiva para niñas, niños y adolescentes. De acuerdo con el cronograma presentado por el contratista, durante el mes de febrero no se encontraban programadas intervenciones grupales desde el área de nutrición. Con base en lo anterior, se constató que el contratista cumplió con el lineamiento, al haber aportado el plan de formación proyectado para la vigencia del contrato. OBLI-ACTIVIDADES EDUCATIVAS / CRONOGRAMA OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN
25. El contratista deberá presentar con el informe de gestión mensual, el	Además de remitir los soportes documentales y las evidencias

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
reporte de ejecución y evidencias correspondientes al Componente Alimentario y Nutricional; estos deben dar cuenta de las acciones desarrolladas por cada uno de los lineamientos establecidos en las presentes Especificaciones Técnicas. Además, deben relacionarse los indicativos de gestión definidos para el componente. El informe debe ser presentado de acuerdo a los parámetros que establezca la supervisión.	previamente descritas en el presente informe de supervisión, el contratista presentó el informe de ejecución técnica del componente alimentario y nutricional, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2026. En dicho informe, se evidenció una descripción cualitativa y cuantitativa de la ejecución, los indicadores de gestión con su respectivo análisis, así como el registro de las actividades desarrolladas durante el periodo mencionado. Indicadores de Gestión Componente Alimentario y Nutricional:

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	TOTAL
Número de controles microbiológicos realizados en el mes	6
Número de controles microbiológicos dentro de los parámetros normales realizados en el periodo (mes).	6
Número de actividades educativas realizadas con el personal manipulador de alimentos en el mes	3

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS</th><th>AVANCE DE LA EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Número de controles de plagas realizados en el mes</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Número de seguimientos realizados en el mes, a las buenas prácticas de manufactura - BPM.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Número de seguimientos realizados en el mes, al Programa de Limpieza y Desinfección.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Número de seguimientos realizados en el mes, al Programa de Control de Plagas.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Número de seguimientos realizados en el mes, al Programa de Recolección y Disposición de Residuos Sólidos y Líquidos.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Número de seguimientos realizados en el mes, al Programa de Abastecimiento de Agua Potable.</td><td>28</td></tr>
<tr><td>Número de visitas realizadas en el mes a proveedores de alimentos.</td><td>0</td></tr>
<tr><td>Número de seguimientos realizados en el mes a las condiciones de transporte de los alimentos.</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Número de mantenimientos preventivos de equipos realizados en el mes</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Número de mantenimientos correctivos de equipos realizados en el mes</td><td>0</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	<table><tr><td>Número de calibraciones de equipos realizadas en el mes</td><td>0</td></tr></table> El apoyo a la supervisión del ESAN verificó la información y evidenció que el contratista cumplió con la obligación establecida en el componente alimentario y nutricional del contrato. OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN
26. El contratista deberá dar cumplimiento a todos los lineamientos de las especificaciones técnicas establecidos, para el componente alimentario y nutricional, así mismo, a toda la normatividad aplicable.	El cumplimiento se detalla por cada obligación y lineamiento del componente alimentario y nutricional del presente informe de seguimiento.
27. El contratista deberá presentar a la Supervisión un Plan de Mejora dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la generación del hallazgo o situación de alerta, al igual que los soportes de su implementación, con el fin de hacer el respectivo seguimiento a la acción correctiva y cierre según el procedimiento establecido por la supervisión.	En la visita realizada a la sede de atención, el apoyo a la supervisión evidenció los hallazgos que se relacionan a continuación: 1. Registros de inspección de alimentos: Durante la verificación de los registros, se constató mediante observación directa que el día 06/02/2026 – Menú 26 no se registraron las temperaturas de cocción ni la verificación del producto

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	terminado correspondientes a los servicios de refrigerio de la tarde y cena. 2. Condiciones de equipos y menaje: Durante la inspección de los equipos y utensilios del servicio de alimentación, se identificó mediante observación directa el siguiente deterioro: - Afilador de cuchillos con óxido y mango con superficie porosa. - 11 cajas organizadoras (de tapa) con bordes quemados o partidos. 3. Alimentos y marcas: Durante la revisión de los alimentos almacenados en bodega y del listado de marcas aportado por el contratista, se identificaron productos que no se encontraban incluidos en dicho listado maestro. Para estos alimentos se deberá adjuntar la respectiva ficha técnica y verificar el registro sanitario del INVIMA, según corresponda. Los productos son: - Maní natural tostado sin cáscara, semilla de sésamo (ajonjolí), uvas pasas – Marca SULGRAN. - Pan bola, lengua, galleta cuca, pan tajado, pan trenza, galleta mantequilla,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	corazón hojaldrado, galleta de coco – Marca DELIFRESH M.A S.A.S. - Gelatina – Marca BOOM. - Miel de abejas – Marca EURO MAX. - Mazamorra – Marca EL TRECE. - Ponqué – Marca RAMO (Ramito). - Arepa – Marca LA HOLANDESA. - Presas de pollo marinadas – Marca LISTO EL POLLO. - Fécula de maíz – Marca MEZCLAS ESPRESS. El plan de mejora que establezca el contratista, así como los soportes de su ejecución, serán objeto de seguimiento durante el próximo periodo. LINK DE REPORTE Y RESPUESTA A LOS HALLAZGOS GENERADOS / CONTRATO N° 4600107375 DE 2026

Este proceso fue liderado por la Unidad de Niñez de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos de la Subsecretaría de Grupos Poblacionales. El Plan de Desarrollo Medellín TE QUIERE 2024-2027, tiene en sus pilares estratégicos el Pilar 2. Agenda social - Creemos en una ciudad saludable, justa, diversa e incluyente, en la cual se encuentra el Componente 2.2: Medellín Territorio Incluyente y el Programa 2.2.3: Medellín, entorno protector de la infancia y la adolescencia, que tiene como objetivo general "Contribuir a la generación de capacidades y condiciones familiares, sociales, e institucionales

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

para el desarrollo integral, el reconocimiento y la potenciación de niñas, niños y adolescentes".

Elaboró,

MARIANA HENAO GÓMEZ
Apoyo a la Supervisión
Nutricionista Dietista
Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional
Secretaría de Inclusión Social y Familia

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia